



Por último, mencionar que también hemos podido atender a quejas que se referían al cuestionable comportamiento de algún docente en el ejercicio de sus funciones, como en la queja 14/2790, en la que se requería nuestra colaboración a efectos de que se investigara la presunta agresión que había sufrido el hijo del reclamante. En este caso, fuimos informados de que, investigados los hechos denunciados por parte del servicio de inspección y, comprobada la veracidad de los mismos, se procedió a imponer la sanción correspondiente, de manera que al docente agresor se le había suspendido de empleo y sueldo por el tiempo que establecía la norma.

CAPÍTULO 01. VI IGUALDAD DE GÉNERO

01.VI.2.7 Educación y personas menores

Durante 2014, el área de Menores y Educación ha tramitado un total de 25 expedientes de quejas cuya temática, con carácter transversal, se encuentra relacionada -en mayor o menor medida- con cuestiones que inciden en el principio de igualdad de género.

Todas las quejas señaladas, a pesar de sus singularidades, tienen características comunes que permiten su análisis en tres grupos. El primero de ellos englobaría aquellas cuestiones relacionadas con el derecho a la Educación; el segundo estaría compuesto por los asuntos concernientes al derecho de familia, y por último, estarían aquellos expedientes que ponen de relieve las dificultades de mujeres con cargas familiares para el sustento de la familia.

En el ámbito educativo nos encontramos con quejas de madres que demandan la aplicación de las normas sobre escolarización establecidas para las víctimas de violencia de género. Son casos en los que, iniciado el curso escolar, las madres solicitan el cambio de colegio de sus hijos a otro centro más cercano al domicilio familiar o al lugar donde se encuentren provisionalmente, una vez obtenida la orden de alejamiento del agresor y reconocida su condición de víctima de violencia de género. El problema radica en la inexistencia de plazas en el nuevo centro escolar demandado (queja 14/3459).

Por otro lado, la mayoría de las quejas en este ámbito están relacionadas con el derecho de familia. Son frecuentes las reclamaciones, tanto de mujeres como de hombres que cuestionan el trato recibido en sede judicial por su condición de varón o hembra. En el caso de los hombres, muchos se lamentan que, por denuncias falsas de sus exparejas, se les impida o dificulte el contacto con sus hijos (queja 14/1455, queja 14/2194, queja 14/2223, queja 14/3307, queja 14/4014, queja 14/4067, queja 14/4068, queja 14/443, queja 14/5711, queja 14/5833, queja 14/332, entre otras).

Dentro de los posibles motivos de conflictos que surgen tras la ruptura de la pareja, el ejercicio del derecho de visitas por el maltratador adquiere una especial singularidad.

Esta Institución, con ocasión del Informe especial sobre **“menores expuestos a violencia: víctimas con identidad propia”** abordó esta problemática e incidió en la necesidad de resolver siempre en interés superior del menor y, sobre todo, de escuchar al menor antes de adoptar una decisión sobre el régimen de visitas. Asimismo, en dicho trabajo pusimos de relieve la conveniencia, en los casos de malos tratos, de efectuar por los Puntos de Encuentro Familiar un seguimiento exhaustivo sobre el desarrollo de las visitas del maltratador con sus hijos.



Como en ejercicios anteriores –si bien ha descendido el número de quejas en 2014– hemos recibido reclamaciones de mujeres que se lamentan por el impago de las pensiones de sus exparejas o por no contar con suficientes ayudas públicas para el mantenimiento de la familia (queja 14/4017).

Por último, y no englobada en ninguno de los 3 grupos descritos, traemos a colación la denuncia de una Asociación de Mujeres Musulmanas de Sevilla y una ONG contra un libro de texto publicado en la web de un instituto de enseñanza secundaria por considerar que su contenido vulnera la dignidad de las mujeres musulmanas y fomenta la intolerancia y el odio hacia las personas musulmanas y hacia el Islam como religión (queja 14/5584).

CAPÍTULO 01. VII JUSTICIA, PRISIONES, POLÍTICA INTERIOR Y EXTRANJERÍA

01.VII.2.3 Extranjería

...

Destacamos ahora nuestra especial preocupación por el fenómeno de la trata de seres humanos, ante la presencia de personas procurando ingresar en el territorio a través de los manejos de organizaciones que procuran introducir a estas víctimas para destinos ciertamente terribles. Esta situación se planteaba en la **queja 14/3998** que abrimos de oficio. Desde una entidad que trabaja en el ámbito de la extranjería se nos alertó de la presencia de una joven de origen nigeriano acogida en un centro, que manifestaba ser menor de edad y que había sido trasladada desde Marruecos a España. Según las confusas explicaciones que daba por la trayectoria que siguió hasta llegar a España, se alertaron los temores sobre el destino que le deparaba su situación. Aludía que un sujeto, que se presentaba como pariente suyo, le reclamaba que alegara su mayoría de edad para poder acudir junto a él y ponerse a la disposición de las personas que habían gestionado su entrada en territorio español.

Las dudas sobre su edad no se habían disipado con los análisis oseométricos y el informe de la Fiscalía se inclinaba por considerarla mayor de 18 años. Advertimos de este caso a las unidades de la Policía especializadas en luchar contra estos presuntos delitos de trata de seres humanos, ante las graves sospechas de que la chica estuviera siendo coaccionada sin atreverse a relatar con detalle las peticiones que le dirigía ese supuesto pariente.

Pusimos en contacto a quienes la representaban con la Policía, para que le asesoraran de las vías para pedir protección y para acudir a recursos que le atendieran al margen de los contactos nigerianos que suscitaban serias sospechas. Sin embargo no atendió la invitación y, finalmente, marchó de la residencia en la que estaba acogida sin poderla retener. Sólo pudieron ofrecerle de nuevo toda la colaboración y la disposición para en cualquier momento gestionarle las medidas de protección que la legislación ofrece a las víctimas de esta terrible trata de seres humanos, por si requería de ello en un futuro próximo.

Esta historia nos pone en alerta de las dificultades para interferir en estas redes de manipulación y coacción que atrapan a estas mujeres, la necesidad de dar otro tipo de respuesta más eficaz y contundente, y la falta de detección de este tipo de casos desde un primer momento en frontera. Y por eso debemos destacarlo con palabras mayúsculas en este informe pues se trata de un campo donde aún queda mucho por trabajar. Como conclusión, faltan aún recursos o protocolos que den una respuesta más eficaz y contundente ante las posibles víctimas de trata de seres humanos.

...